

CUADRO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

LICITACIÓN POR MEJOR PRECIO N°.002-26 " MANTENIMIENTO VIAL DE LOS CORREDORES NORTE, SUR Y ESTE"

En atención a las consultas relacionadas al proyecto en referencia, nos permitimos realizar las aclaraciones pertinentes. Las respuestas técnicas que se detallan a continuación han sido redactadas en coordinación con la Dirección de Infraestructura como Unidad Gestora.

EMPRESAS	# CONSULTA	CONSULTAS	RESPUESTAS
Constructora Urbana, S.A.	#1	¿El mantenimiento del viaducto o "tramo marino" del Corredor Sur forma parte del alcance del Renglón #2? De ser afirmativo, ¿se entiende comprendido dentro del ítem global "Mantenimiento de Puentes", a pesar de no estar detallado en el Anexo D?	De acuerdo con la Adenda #2, el Mantenimiento Vial del Corredor Sur corresponde al Renglón #4. El tramo marino sí forma parte del alcance del Renglón #4. El tramo marino no está comprendido dentro del ítem global "Mantenimiento de Puentes".
	#2	Solicitamos se definan los límites de estacionamiento (PK inicial y final) del "tramo marino" referido en los horarios de trabajo del Corredor Sur, sentido Tocumen.	Para propósitos de control del tráfico por trabajos en ejecución, el tramo marino se extiende desde el 14K+860 al 17K+500
	#3	¿Las actividades de mantenimiento vial general del Renglón #2 (reparación superficial y reposición de losas de 24 y 72 horas, parcheo, sellado de juntas y grietas, pavimento asfáltico, obras de drenaje y señalización) aplican sobre la totalidad de la longitud del Corredor Sur, incluido el tramo marino?	Es correcto su entendimiento. También se incluyen las actividades de Reparación y Sustitución de juntas de dilatación.
	#4	En caso de que el tramo marino requiera intervención estructural, agradecemos proporcionar el inventario de "situaciones por corregir" correspondiente (equivalente al detalle del Anexo D), a fin de poder cuantificar y cotizar adecuadamente dicho alcance.	Los trabajos sobre el tramo marino no incluyen intervención estructural.
	#5	Tomando en consideración que un número importante de proyectos no cuenta aún con Actas de Aceptación Final, debido a que se encuentran en etapas de cierre administrativo o dentro de sus períodos de mantenimiento, y que, por consiguiente, únicamente disponen de Actas de Entrega Substantial, solicitamos respetuosamente evaluar la siguiente modificación al requisito de acreditación de experiencia, con el fin de promover una mayor participación de proponentes y garantizar una competencia más amplia. Por lo anterior consideramos que esta modificación permitirá reconocer adecuadamente la experiencia efectivamente ejecutada por los proponentes, sin limitar la participación de aquellos proyectos que, aun habiendo sido sustancialmente concluidos y entregados, se encuentran pendientes de la emisión del Acta de Aceptación Final por razones administrativas o contractuales ajenas al contratista, por lo que solicitamos el requisito se modifique de la siguiente manera: • Deberá acreditar su experiencia con la presentación de las respectivas actas de aceptación final y/o actas de aceptación final y/o actas de entrega substancial y/o certificaciones de obra, firmadas por el cliente, cuando se trate de contrato de proyectos con entidades estatales, y con respecto a experiencias de particulares o privadas deberá presentarse una certificación por parte del dueño del proyecto.	Se acepta acta de entrega substancial, se modificara mediante Adenda.
	#6	Una participación del 50% representa una intervención sustancial y determinante en la ejecución de un contrato, con responsabilidades y aportes equivalentes a los de un participante con 51%. No existe una diferencia técnica significativa entre una participación del 50% y una del 51% que justifique la exclusión de experiencias ejecutadas bajo esquemas de participación paritaria. La modificación promovería una mayor concurrencia de oferentes y competencia efectiva, sin afectar la capacidad técnica ni la calidad de la experiencia requerida por la entidad. Por lo anterior, consideramos razonable y proporcional admitir experiencias en las que el proponente haya participado con un porcentaje igual o mayor al 50%, por lo que solicitamos el requisito se modifique de la siguiente manera: • Si las experiencias aportadas son presentadas por Proponentes que ejecutaron el servicio en consorcio o en asociación accidental; deberán indicar su porcentaje de participación, igual o mayor de un 51%, en el consorcio o asociación accidental. Para lo cual deberán aportar acuerdo de consorcio donde se acredite el porcentaje de participación.	Se mantiene como lo indica el Pliego de Cargo Consolidado.

Bernardo Mendoza (Panama Equipments).	#7	En el capítulo 2, en el requisitos mínimos de carácter técnico, la duda es donde mencionan que por lo menos 2 de los proyectos, individualmente asciendan a B/.1,000,000.00, ¿Esto es la sumatoria o es específicamente cada proyecto de B/.1,000,000.00.?	El Pliego de Cargos indica "que por lo menos dos de los proyectos individualmente asciendan a un millón de balboas". Se entiende que cada uno de los dos proyectos debe tener un monto igual o mayor a un millón de balboas.
Constructora Urbana, S.A	#8	En la página 29, donde se habla de la recepción de la propuesta, mencionan la presentación de la fianza de propuesta. Consulta, ¿Esta fianza de propuesta se puede presentar una para todos los renglones o debe ser por renglón?	Se modificará mediante adenda el Capítulo II, punto 21, párrafo 2, pág 29 y Capítulo II, punto 22 párrafo 4, pág 30
Ard Consultores S.A.	#9	Yo tengo 2 consultas del capítulo 2. La primera es de la página 29 referente al tema de la vigencia de la propuesta y la vigencia de la fianza. La propuesta aquí es donde vigencia de propuesta dice 120 días, pero en el capítulo uno, página cuatro donde dice validar la propuesta, dice 90 días. La pregunta en este capítulo sería, ¿cuál sería la vigencia correcta para la propuesta y la fianza?	En el Capítulo I se establece expresamente que la vigencia de la propuesta deberá mantenerse dentro de un período no menor de noventa (90) días calendario ni mayor de ciento veinte (120) días calendario. En consecuencia, se determina que la validez de la propuesta será de ciento veinte (120) días calendario, como fue también establecido en el Capítulo II, punto 20, pág 29, por lo que no se requiere Adenda.
	#10	La otra consulta está en la página 39 del capítulo 2, donde dice la carta de referencia bancaria deberá ser dirigida a ENA Norte, ENA Sur y ENA Este. Es la carta bancaria, sería una carta bancaria para ENA Norte, una carta bancaria para ENA Este, una carta bancaria para ENA Sur o una carta bancaria donde estén todas. ¿Y que si las cartas de referencia bancaria es una para cada punto o sería para el general de del proyecto completo?	En el Capítulo II, Punto 28, Sección B1, pág 39 se modificará mediante Adenda la redacción para incluir donde dice" La Carta de Referencia Bancaria debe estar dirigida a ENA NORTE, S.A., ENA SUR, S.A. Y ENA ESTE, S.A." se agregara: debe decir "La carta debe estar dirigida según la Concesionaria del renglón en el que se esta participando"
Constructora Urbana, S.A.	#11	¿Cuál sería el porcentaje de la fianza de propuesta que debemos considerar?	Para esta licitación no se solicitará fianza de propuesta.
Panama Equipments	#12	Buenas, en el capítulo 3, página 69, menciona lo de la compactación del suelo cemento y la subrasante en algunos documentos, como por ejemplo también en el anexo de los alcances, indican que es 100% Proctor en la subrasante y 100% en el suelo cemento, pero en el dibujo o en la en la ilustración indica que es 90 y no mayor a 90 a 90. Como mínimo 95% de compactación en la subrasante y como mínimo 95% en el proctor modificado. ¿A cuál se le se tomará en cuenta?	La compactación del suelo cemento y de la subrasante serán al 100%
Contempo Contractors	#13	Buenos días, Iris Rodríguez, es una empresa de Contenido Contractors. En el capítulo 3, consolidado página 100 punto G, toda la gestión del proyecto se realiza obligatoriamente en el software de gestión de proyectos previsto por la concesionaria. ¿Nos puede indicar cuál es ese software? O si tenemos que tomar algo en consideración algún costo	El software de gestión de proyectos será monday.com El proponente debe considerar el costo de las licencias que considere necesitarlas directamente con monday.com
Constructora Urbana, S.A.	#14	Mi solicitud creo que es más bien con respecto al capítulo uno. Deseamos solicitar una extensión de tiempo de 30 días calendario adicionales a la presentación de la propuesta, puesto que anteriormente el empleo de cargos desarrollaba 3 renglones a presentar y bueno, ahora son 5 renglones por lo que se deben armar. Más propuestas para poder participar.	Se mantiene como lo indica el Pliego de Cargo Consolidado.